Señor
IVAN DARIO CORTES TRONCOSO.
C.C.1.075.244.857 expedida en Neiva (Huila).
Nit: 1.075.244.857-6.
Ciudad.

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** 2 2 2 6 **EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.MNSGCMCS040-2021.**

Cordial Saludo.

Que una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2016, en el proceso de contratación No. **MNSGCMCS040-2021**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 01 de septiembre de 2021, por un término no inferior a dos (02) días hábiles hasta el día de cierre 03 de septiembre de 2021, siendo publicado el informe de evaluación por un (1) día hábil transcurrido el día 07 de septiembre de 2021, se le dirige la presente comunicación.

SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 36.314.227 expedida en Neiva- Huila, quien para efectos del presente Contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretaria General nombrada mediante Decreto número 1162 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020) y posesionado mediante Acta N° 0513 del 04 de enero de 2021, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, financiera y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Secretaria General acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSGCMCSM-010-2021**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE CARNET DE IDENTIFICACIÓN CON CONTROL DE ACCESO PARA LOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA",** por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($9.979.000.oo),** por **IVAN DARIO CORTES TRONCOSO,** identificada con C.C. No. 1.075.244.857 expedida en Neiva (Huila), ubicado en la CARRERA 8 A No. 25a-46, barrio Jose Eustacio Rivera de la Ciudad de Neiva (Huila), correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaria General, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE CARNET DE IDENTIFICACIÓN CON CONTROL DE ACCESO PARA LOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA".

CONTRATISTA: IVAN DARIO CORTES TRONCOSO, identificada con C.C. No. 1.075.244.857

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

expedida en Neiva (Huila), **NIT, 1.075.244.857-6.**.

DOMICILIO: CARRERA 8 A No. 25a-46, barrio Jose Eustacio Rivera de la Ciudad de Neiva (Huila).

VALOR: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($9.979.000.oo), el cual será ejecutado acorde a los siguientes precios unitarios:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNT INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Tarjeta para el Control de Acceso con Tecnología iclass prox frecuencia 125 KHz material PVC durable, flexible y difícil de agrietarse med. 85,7 x 54 mm, **COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA ENTIDAD.**	1.250	$ 3.350	$ 4.187.500
2	Diseño para Tarjeta iclass prox Personalizado Tipo Carnet a Full color con datos de funcionarios de la Alcaldía de Neiva (Nombre y Apellidos, Foto Digital Fondo Blanco 2.3x3cm, Cédula, Dependencia y Cargo, Rh, Code	1.050	$ 5.030	$ 5.281.500
3	Diseño para la marcación de Tarjeta iclass apox para Visitante Rfid a Full Color con logo de Alcaldía de Neiva y Diseño gráfico general marcada como Visitante	200	$ 2.550	$ 510.000
TOTAL				**$ 9.979.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 5091 de dos mil veintiuno (2021); del artículo 01011001020102, denominado "MATERIALES Y SUMINISTRO" fuente de financiación 0101.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

1.Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3.El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

4.Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.

5.Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes sobre la entrega de productos durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

6.Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,

7.Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,

8.Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Suministrar los carnets con sus respectivos diseños para funcionarios y visitantes conforme las cantidades y especificaciones descritas en los estudios previos.

2.Garantizar el cumplimiento de las características técnicas, exigidas por la entidad.

3.Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.

4.Realizar la toma de fotografía digital de cada uno de los funcionarios de la administración municipal, en cada una de las sedes conforme cronograma realizado junto con el supervisor designado.

5.Realizar el diseño de los carnet tanto de funcionarios como visitantes, los cuales deben estar aprobados previamente y por escrito por parte del supervisor del contrato.

6.Garantizar la sustitución en caso de presentarse defectos en los carnet o errores en la información del mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

7.Preservar absoluta reserva y originalidad en la emisión de los respectivos carnet, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, el supervisor o la persona a quien este designe, podrá realizar solicitud de emisión, y el contratista se hará penal, disciplinaria, fiscal, administrativa y civilmente responsable, en caso de realizar emisiones de documentos no autorizadas.

8.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Municipio.

9.Llevar por parte del contratista una relación numerada de los carnet emitidos a través de un formato dispuesto para ello, el supervisor o quien éste designe firmará en el listado formato dispuesto, al momento de emitir cada uno de los documentos.

10.Demás obligaciones que conforme la naturaleza y objeto del contrato se deban desarrollar para el cumplimiento de los fines propuestos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo señalado para la EJECUCION DEL CONTRATO, será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas.

FORMA DE PAGO:El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago conforme a los artículos efectivamente suministrados conforme a los precios unitarios fijados, previa presentación de las respectivas actas, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor. Para el pago, se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

a)Una relación completa de los materiales entregados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.

b)El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

GARANTÍAS:

a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

b) **Calidad del servicio:** Cuya cuantía será del 20% del valor total del contrato por el término de duración del contrato, y un (1) año mas contados a partir de la suscripción.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las parte contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

valor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: De conformidad con el Manual de Contratación del Municipio que se encuentra vigente, la supervisión la ejercerá la Secretaría General para lo cual podrá designar un apoyo a la misma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

Atentamente,

08 SEP 2021

SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO.
Secretaria General.

Proyectó/.
Andrés Felipe Quintero Gutiérrez.
Abogado Contratista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva